

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 798.-

QUILLON, Agosto 31 de 1998.-

VISTOS :

Estos antecedentes; la petición formulada por la Junta de Vecinos Villa Itata del sector de Liucura Bajo de la Comuna de Quillón; el acuerdo del Concejo Comunal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 030/98, de fecha 24 de Agosto de 1998; el Contrato Comodato de fecha 25 de Agosto de 1998 y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO :

1.- APRUEBASE el CONTRATO COMODATO, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y la **JUNTA DE VECINOS "VILLA ITATA"**, con domicilio en el sector Liucura Bajo de la Comuna de Quillón, por la entrega en Comodato de un retazo de terreno de 370 metros cuadrados, del Lote N° 2 ubicado en el sector de Liucura Bajo de la Comuna de Quillón.

2.- La Junta de Vecinos "Villa Itata", deberá destinar el inmueble que recibe en Comodato para la construcción de una Estación Médica Rural y Sala de Espera Multiuso y para los efectos de proporcionar atención y apoyo a los habitantes del sector, sin perjuicio de que pueda realizar en el referido retazo otro tipo de actividades o instalaciones relacionadas con sus fines propios.

3.- El Contrato Comodato se entiende incorporado en todas sus partes al presente Decreto, para su aplicación y ejecución y tendrá una vigencia de treinta (30) años a contar de la fecha de suscripción del mismo, esto es, 25 de Agosto de 1998.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA Y ARCHIVASE.



**JORGE M. AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE**

JCS/JAF/ccvv.

DISTRIBUCION:

- DOCUMENTOS LEGALES I.M. QUILLON.-
- JUNTA DE VECINOS "VILLA ITATA", LIUCURA BAJO - QUILLON.-
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES I.M. QUILLON.-
- ARCHIVOS SECRETARIA MUNICIPAL I.M. QUILLON (02).-

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL
JURIDICA**

CONTRATO COMODATO

En Quillón a 25 de Agosto de 1998, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Señor **JAIME CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad y RUT [REDACTED] domiciliado en 18 de Septiembre N° 250, Quillón; y por la otra la **JUNTA DE VECINOS "VILLA ITATA"** del sector Liucura Bajo de Quillón, representada para estos efectos por don **TRANSITO JOAQUIN CARES MUÑOZ**, agricultor, domiciliado en Liucura Bajo, Cerro Negro, Quillón, Cédula de Identidad y RUT [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas y exponen :

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón es dueña del lote N° 2 ubicado en el sector de Liucura Bajo de la Comuna de Quillón, de una superficie de 370 metros cuadrados, enmarcados dentro de los siguientes deslindes : **NORTE**, con lote N° 1, en 25.70 metros; **SUR**, con Escuela G-339 de Liucura Bajo, en 22.50 metros; **ORIENTE**, con camino público del Puente El Roble a Liucura, en 13.00 metros y **PONIENTE**, con lote N° 1, en 17.00 metros. Adquirió por donación de don Fredy Jaime Retamal Basoalto, según Escritura Pública de donación de fecha 28 de marzo de 1994, ante Notario Público de Bulnes don Luciano Cruz Muñoz.

SEGUNDO : Que la Junta de Vecinos Villa Itata, necesita construir una Estación Médica Rural y una Sala de Espera Multiuso, para los efectos de proporcionar atención y apoyo a los habitantes del sector.

TERCERO : Por este acto la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde y debidamente autorizada por el Concejo Municipal, da en Comodato a la Junta de Vecinos Villa Itata la totalidad del terreno individualizado en la cláusula primera de este contrato.

Los representantes de la Junta de Vecinos Villa Itata aceptan el Comodato recién indicado.

CUARTO : En el retazo de terreno que se entrega por este acto en Comodato, el comodatario deberá destinarlo únicamente a sus objetivos institucionales y en particular a la construcción de la Estación Médica Rural y Sala de Espera Multiuso, sin perjuicio de que pueda realizar en el referido retazo otro tipo de actividades o instalaciones relacionadas con sus fines propios.

QUINTO : La I. Municipalidad de Quillón autoriza al comodatario para tomar posesión a contar de esta fecha del retazo de terreno dado en Comodato.

SEXTO : Los gastos de cuidado, mantención y conservación del retazo de terreno entregado en Comodato, serán de cargo exclusivo del comodatario.

SEPTIMO : El Comodato se constituye por el plazo de treinta años a contar de esta fecha. En todo caso la I. Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de poner término al contrato, si le sobreviene una necesidad imprevista y urgente de usar el retazo entregado en Comodato. Como también si el comodatario no utilizare el retazo de terreno para los fines estipulados en el presente contrato.

OCTAVO : El comodatario no tendrá derecho a transferir los derechos que por este contrato se constituyen en su favor.

NOVENO : La I. Municipalidad de Quillón se libera de la obligación de indemnizar al Comodatario de las expensas que sin su previa noticia haya hecho para la conservación del retazo de terreno entregado en comodato, solo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

De la misma forma la I. Municipalidad de Quillón no estará obligada a reembolsar al Comodatario las expensas necesarias extraordinarias, esto es, las mejoras o gastos de conservación extraordinario.

DECIMO : El Concejo Municipal se Quillón ha autorizado el presente Contrato de Comodato en los términos del presente instrumento, según consta del Acta de Sesión Ordinaria N° 030/98, celebrada con fecha 24 de Agosto de 1998.

DECIMO PRIMERO : Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes.

DECIMO SEGUNDO : Se faculta al portador de copia autorizada del presente contrato para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan ante el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Transito J. Cares Muñoz
TRANSITO CARES MUÑOZ
RUT N° [REDACTED]


[Signature]
JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE


[Signature]
JORGE M. AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE